

**PRESIDENTA DEL CONGRESO
P R E S E N T E**

Sandra Luz Valencia, en mi carácter de Diputada del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, por el XXIII Distrito Electoral Local, que comprende los Municipios de Tancítaro, Nuevo Parangaricutiro y Apatzingán Michoacán, integrante de la Septuagésima Cuarta Legislatura, en uso de las facultades que me otorga el artículo 36, fracción II y 44, fracción I, de la Constitución del Estado Libre y Soberano de Michoacán De Ocampo y los artículos 8 fracción II, 234 y 235, todos de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**, para que el Pleno de ésta Septuagésima Cuarta Legislatura **DECLARE LA FECHA 17 DE MAYO, "DÍA ESTATAL CONTRA LA LESBOFOBIA, HOMOFOBIA, BIFOBIA Y TRANSFOBIA"**, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, lo anterior, con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"Al igual que ser una mujer, como ser una minoría étnica o tribal religiosa, ser LGBT no te hace menos humano."

PRIMERO.- En 1948, la OMS publicó la CIE-6 (Clasificación Internacional de Enfermedades), la primera versión de la misma, en la que se incluía una clasificación de los trastornos mentales, que indicaba que la homosexualidad era una desviación sexual, que se suponía que reflejaba un trastorno de personalidad subyacente, concepción que investigaciones posteriores no avalarían.

Fue hasta el 17 de mayo de 1990, cuando la Organización Mundial de la Salud (ONU), determinó eliminar la homosexualidad, de la lista de enfermedades mentales y la aceptó como lo que es, una variación de la sexualidad humana.

"Se hace un reconocimiento de la orientación sexual diversa como una variante humana no patológica y se restaura un derecho humano que había sido violentado desde instituciones de la salud".

- Organización Mundial de la Salud

Cuatro años más tarde, en una resolución, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), señaló que "los Estados partes deben cerciorarse de que las preferencias sexuales de una persona no constituyan un obstáculo para hacer realidad los derechos que reconoce el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La identidad de género también se reconoce como motivo prohibido de discriminación".

SEGUNDO.- La American Psychological Association (APA) ha señalado que: “la mayoría de los científicos en la actualidad acuerdan que la orientación sexual es más probablemente el resultado de una interacción compleja de factores biológicos, cognitivos y del entorno”, no se trata, de una elección humana y por lo tanto no puede cambiarse voluntariamente, APA señala que las llamadas “terapias de conversión”, provienen de organizaciones con una perspectiva ideológica, que condena la homosexualidad, no se realizan en un entorno profesionalmente neutral, por lo tanto, los resultados que arrojan están plagados de prejuicios sociales.

TERCERO.- Según denunció la Asociación Internacional de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Trans e Intersex (LLGA), de los 193 países que conforman la Organización de las Naciones Unidas, un tercio de ellos siguen criminalizando la homosexualidad. En Arabia Saudí, Irán, Sudán y Yemen, y en algunas provincias de Nigeria y Somalia, se castiga con la pena de muerte.

Las encuestas realizadas por la SEDESOL y el CONAPRED, evidencian la discriminación en México por las preferencias sexuales de las personas, el 48.4%, de los mexicanos no permitiría que en su casa viviera una persona homosexual; el 94.7%, de miembros de la comunidad LGBTTTIQ+, opina, que sí hay discriminación en su contra; un 71%, expresa que el mayor sufrimiento de una persona homosexual, es la discriminación; un 72%, cree tener menores oportunidades para conseguir trabajo que el resto de las personas; 61.9%, sienten que México, no les respeta sus derechos; un 43%, argumentan que fueron víctimas de un acto discriminatorio, en el último año; así también 54.4%, dice sentirse rechazado por la sociedad; 43%, cree tener menores oportunidades de asistir a la escuela, que una persona no homosexual; 40%, dice haber sido discriminado en su trabajo por ser homosexual y finalmente un 75%, de las personas homosexuales, afirman haber ganado un menor salario por un trabajo, comparado con la percepción salarial, de una persona heterosexual.

CUARTO. Es nuestro deber respetar y hacer respetar los derechos de las michoacanas y michoacanos, particularmente de quienes se consideran dentro de los grupos vulnerables, en el Estado, como lo son, las personas pertenecientes a la Comunidad LGBTTTIQ+.

Por lo anteriormente expuesto, es necesario que la LXXIV Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, en concordancia con su legislación, que consagra en su artículo cuarto la igualdad de la mujer y el hombre ante la ley, mismo que prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión,

las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra, que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas, declare la fecha 17 de mayo: “DÍA ESTATAL CONTRA LA LESBOFOBIA, HOMOFOBIA, BIFOBIA Y TRANSFOBIA”, en el Estado de Michoacán de Ocampo, y que esta fecha quede instituida en el Calendario Cívico de nuestro Estado, realizando la homologación con la fecha de celebración a nivel mundial, que apoya la lucha de los derechos de quienes integran esta comunidad, además se les hace saber a las personas, la “discriminación normalizada” con la que se les trata, asimismo de lograr una mejor educación psicosexual en las y los adultos, adolescentes y menores de edad y contribuir a la prohibición de tratamientos, terapias, servicios, contratos, tareas o actividades que pretendan corregir la orientación sexual, la identidad o la expresión de género, someto a la consideración del Pleno, de esta Septuagésima Cuarta Legislatura, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

DECRETO

PRIMERO.- La Septuagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, **declara la fecha 17 de mayo: “Día Estatal contra la Lesbofobia, Homofobia, Bifobia y Transfobia”, en el Estado de Michoacán de Ocampo.**

SEGUNDO. Se declara y se instituye en el Calendario Cívico del Estado, la fecha 17 de mayo, como efeméride **“DÍA ESTATAL CONTRA LA LESBOFOBIA, HOMOFOBIA, BIFOBIA Y TRANSFOBIA”**, en el Estado de Michoacán de Ocampo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto, al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. El presente Decreto, iniciará su vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

DIP. SANDRA LUZ VALENCIA